

**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2008**

Unidad Ejecutora: **Proyecto Especial Alto Mayo.**

N° DE PROCED.	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO - BASE LEGAL	REQUISITOS	PAGO DE DERECHO A TRAMITE		CALIFICACION DE PROCEDIMIENTOS			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATIVO.
			% U.I.T.	S/.	AUTOMATICO	POSITIVO	NEGATIVO			
<b>UNIDAD ORGANICA : GERENCIA GENERAL</b>										
001	Recursos impugnativos a Resolución Gerencia General a). Reconsideración  Base Legal: Art. N° 207 y 208 - Ley N° 27444 - Ley Administrativo General (11-04-2001) Art. 14° D.S. N° 079-2007-PCM (08-09-2007)	1. Solicitud dirigida a la Gerencia General cumpliendo los requisitos indicados en el Artículo 113° de la Ley 27444. 2. Expresión concreta del pedido. 3. Pruebas de hecho y derecho. Término para la imposición de recursos (15) días perentorios.	GRATUITO				7 días útiles prorrogables por 5 días útiles adicionales	Secretaria de Gerencia General	Gerente General	Gerente General
	b). Apelación Base Legal Art. N° 207 y 209 - Ley N° 27444 - Ley Administrativo General (11-04-2001)		GRATUITO				7 días útiles prorrogables por 5 días útiles adicionales	Secretaria de Gerencia General	Gerente General	Gobierno Regional
<b>UNIDAD ORGÁNICA: Organo de Control Institucional</b>										
002	<b>Recepción de denuncias</b>  BASE LEGAL: Resolución de Contraloría N° 443-2003-CG, que aprueba la Directiva N° 008-2003-CG/DPC (14-01-2004)	a). Que el contenido de la denuncia verse sobre los actos u operaciones, que revelen, por acción u omisión, la indebida ilegalidad o ineficiente gestión y/o utilización de bienes de recursos del Estado en las entidades sujetas al Sistema Nacional de Cont b). Que los actos u operaciones materia de denuncia se encuentren expuestos en forma detallada, coherente y fundamentada, adjuntándose o indicándose la información o documentación necesaria que permita su evaluación y subsecuente verificación de ser c). Que los actos u objetos de la denuncia no constituyan asuntos, o sean materia de controversia sujetos a la competencia constitucional o legal de otros organismos del Estado  <b>Presentar:</b> Formato 1 (que es entregado por OCI) conteniendo los datos a). Los nombres y apellidos completos, domicilio y de ser el caso número telefónico. E-mail del denunciante o representante acompañando copia de documento de identidad b). Exposición detallada y precisa de los hechos relativos a los actos u operaciones que constituyan la presunta irregularidad, que permita su comprobación con indicación de fechas y lugares, fuentes de información y montos involucrados si fuere el caso c). Datos para la individualización de los partícipes y/o testigos de la presunta irregularidad. d). Copia simple de pruebas pertinentes o indicación de la correspondiente evidencia identificable y sus características o lugar de ubicación para acceder a ella e). Compromiso del denunciante para permanecer a disposición del OCI a fin de brindar las aclaraciones o mayor información disponible f). Lugar, fecha y firma o huella digital  En caso de inobservancia de requisitos, el OCI podría conceder el denunciante en un plazo no mayor de 10 hábiles para la subsanación respectiva. De no ocurrir ello, se procederá al archivo de la denuncia, salvo casos debidamente justificados.	GRATUITO				10 días hábiles para comunicar al denunciante, si la denuncia no reúne el mérito o sustento debido; o corresponde ser conocida por otra autoridad u órgano externo  30 días hábiles como máximo para dar a conocer la información pertinente sobre resultado obtenido, como consecuencia de la labor efectuada. La comunicación de su resultado, no está sujeta a recurso impugnativo alguno, teniendo por su mérito concluido dicho	Organo de Control Institucional	Organo de Control Institucional	